

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE

1. TIPO DE SOLICITUD ☒ MODIFICACION ☐ CORRECCION

1.1 IDENTIFICACION DEL TRÁMITE

- ☒ Patente de Invención / PCT
☐ Patente de Modelo de utilidad / PCT
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado de Circuito

Expediente No. NC2018/0000087

2. DATOS DEL SOLICITANTE ☐ PERSONA NATURAL ☒ PERSONA JURÍDICA

Nombre o Denominación / Nombre Social

SPECTRUM BRANDS, INC.

Nombre del Representante

Tipo de Empresa:

☐ Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra

Documento de Identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ NUPI ☐ Otro

Número Identificación:

Nacionalidad/ País de Constitución: Dirección

Estadounidense

3001 Deming Way Middleton, Wisconsin 53562 E. U.A.

Dirección electrónica

Lawrenceville

Número telefónico

3. DATOS DEL APODERADO

Apellidos y Nombre

CASTILLO BONILLA JERONIMO

Documento de identificación

79.462.057 BOGOTA

Tarjeta profesional

104167

Dirección del Representante

Calle 93 A No. 14 - 17, Oficina 311

Dirección electrónica

info@pcastillopineda.com

No. Fax

218 23 51 - 257 44 60

Número telefónico

**236 34 93 - 236 34 09
635 12 28**

Número de Radicación o Protocolo de poder general:

4.

MODIFICACION Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 608)

☐ Capítulo descriptivo

☒ Capítulo reivindicatorio

☐ Modificación a los dibujos

5.

MODIFICACION Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 587)

☐ Cesión / cambio solicitante

☐ Cambio de nombre

☐ Cambio de domicilio

☐ Cambio de dirección

☐ Nombre inventor

☐ Momento publicación

☐ Otra : Especifique _____

Aparece: _____

Debe ser: _____

Nacionalidad/ País de Constitución:	Dirección del solicitante	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

6.

ANEXOS

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la solicitud(es)

☒ Documentos que contienen las modificaciones o correcciones.

☐ Poder, si fuere el caso con el que se acredita la representación.

☐ Copia de la solicitud con sus anexos en medio magnético.

No.

Fecha:

7. Firma JERONIMO CASTILLO BONILLA	
Nombre del Firmante	Firma
79.462.057DE BOGOTÁ	104167
C.C	Tarjeta Profesional

REIVINDICACIONES MODIFICADAS**1. Un cilindro de cierre readaptable que comprende:**

un cuerpo cilíndrico con un eje longitudinal y que incluye una ranura;

un conjunto de tapón dispuesto en el cuerpo del cilindro y que puede girar alrededor del eje longitudinal;

una pluralidad de seguidores de llave y una pluralidad correspondiente de cremalleras dispuestas en el conjunto de tapón, en donde la pluralidad de cremalleras se desacopla selectivamente de la pluralidad de seguidores de llave en respuesta a la aplicación de una fuerza por un objeto insertado en el cilindro de cierre readaptable para facilitar la readaptación a una nueva llave;

una barra de bloqueo para bloquear la rotación del conjunto de tapón con respecto al cuerpo de cilindro para evitar el desbloqueo del cilindro de bloqueo readaptable con un objeto no autorizado, en donde la barra de bloqueo incluye una brida en un primer lado orientado hacia la pluralidad de cremalleras y se puede mover entre una posición bloqueada en la cual una porción de la barra de bloqueo está situada dentro de la ranura del cuerpo del cilindro y una posición desbloqueada en la que la barra de bloqueo está situada fuera de la ranura del cuerpo del cilindro;

y

un elemento de desviación que empuja la barra de bloqueo hacia la pluralidad de cremalleras,

en donde la barra de bloqueo está configurada de tal manera que la fuerza de torsión del conjunto de tapón con un objeto no autorizado se distribuye principalmente entre el cuerpo del cilindro y la barra de bloqueo.

2. El cilindro de cierre readaptable de la reivindicación 1, caracterizado porque la barra de bloqueo incluye una superficie que se acopla a una superficie de la ranura cuando está en la posición de bloqueo, en donde las superficies respectivas de la barra de bloqueo y la ranura que se acoplan cuando la barra de bloqueo está en la posición de bloqueo están en planos paralelos.
3. El cilindro de cierre readaptable de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque la superficie de la barra de bloqueo que se acopla a la ranura en el cuerpo del cilindro cuando la barra de bloqueo está en la posición bloqueada no es una superficie inclinada.
4. El cilindro de cierre readaptable de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque la superficie de la barra de bloqueo que se acopla a la ranura en el cuerpo del cilindro cuando la barra de bloqueo está en la posición bloqueada es una superficie plana.
5. El cilindro de cierre readaptable de la reivindicación 2, caracterizado porque la superficie de la barra de bloqueo que se acopla a la ranura en el cuerpo del cilindro está en un plano que es paralelo a un eje radial al eje longitudinal.

6. El cilindro de cierre adaptable de la reivindicación 1, caracterizado porque un borde de la barra de bloqueo se recibe en la ranura del cuerpo de cilindro cuando está en la posición bloqueada.
7. El cilindro de cierre adaptable de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado porque el borde de la barra de bloqueo es cuadrado.
8. El cilindro de cierre adaptable de la reivindicación 6, en el que el borde de la barra de bloqueo tiene una sección transversal rectangular.
9. El cilindro de cierre adaptable de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la pluralidad de seguidores de llave es accionada por resorte y en donde la fuerza de resorte del elemento de desviación es proporcional a una fuerza de resorte de los seguidores de llave accionados por resorte.
10. Un cilindro de cierre adaptable que comprende:
 - un cuerpo de cilindro con un eje longitudinal que incluye una ranura;
 - un conjunto de tapón dispuesto en el cuerpo del cilindro y que puede girar alrededor del eje longitudinal; un conjunto de soporte que incluye una pluralidad de cremalleras y una barra de bloqueo;
 - una pluralidad de seguidores de llave dispuestos en el conjunto de tapón, en donde una de la pluralidad de cremalleras se desacopla selectivamente de una de la

pluralidad de seguidores de llave en respuesta a la aplicación de una fuerza por un objeto insertado en el cilindro de bloqueo adaptable para facilitar la readaptación a una nueva llave;

un elemento de desviación que empuja la barra de bloqueo hacia la pluralidad de cremalleras,

en donde al la barra de bloqueo incluye una pestaña en un primer lado orientado hacia la pluralidad de cremalleras y se puede mover entre una posición bloqueada en la cual una porción de la barra de bloqueo se coloca dentro de la ranura del cuerpo de cilindro y una posición desbloqueada en la cual la barra de bloqueo se coloca fuera de la ranura del cuerpo de cilindro, y puede moverse transversalmente hacia y alrededor del eje longitudinal, en donde al menos una porción de la barra de bloqueo se puede mover entre una posición bloqueada en la ranura del cuerpo del cilindro y una posición desbloqueada fuera de la ranura en el cuerpo del cilindro; y

en donde la barra de bloqueo está configurada para evitar el desbloqueo del cilindro de cierre adaptable con un objeto no autorizado, en donde la barra de bloqueo está configurada de tal manera que la fuerza de torsión del conjunto de tapón con un objeto no autorizado se distribuye principalmente entre el cuerpo de cilindro y el conjunto del portador.

11. El cilindro de cierre adaptable de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque la pluralidad de seguidores de llave se acciona por resorte y en donde una fuerza de resorte del elemento de desviación es menor que la fuerza de resorte de los seguidores de llave accionados por resorte.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Ref.Expediente NC2018/0000087
Solicitud de Patente a nombre de **SPECTRUM BRANDS, INC.**

Con el fin de superar las objeciones realizadas por el Examinador en el Oficio **2343**, se adjunta un nuevo capítulo reivindicatorio que no aumenta el alcance inicialmente reivindicado por la solicitud original. Las correcciones a las reivindicaciones están completamente sustentadas por la Solicitud original y, en consecuencia, no se extienden más allá de la misma de la siguiente forma:

- a. La nueva reivindicación 1 incluye la materia de la antigua reivindicación 2.
- b. La reivindicación 2 ha sido eliminada.
- c. La anterior reivindicación 10 ha sido eliminada del actual pliego reivindicatorio
- d. La anterior reivindicación 13, 15 y 16 han sido eliminadas del actual pliego reivindicatorio

Se solicita amablemente al Examinador considerar que el presente capítulo reivindicatorio modificado que está compuesto por **11** reivindicaciones para su estudio en el trámite.

1. De la solicitud de patente

1.1 Objeciones frente a las Reivindicaciones (Art 30 D486, Art 22 PCT)

El Examinador objeta las reivindicaciones 1 y 10 puesto que contiene el término “medios”, considerando que es general y sugiere sustituirlo por un término preciso.

En cuanto a la objeción a las reivindicaciones, hemos eliminado el término “medios” de las reivindicaciones 1 y 10, y se sustituyó dicho término por el

término "barra de bloqueo" en la reivindicación 1. La reivindicación 10 se cancela en el conjunto de las reivindicaciones de reemplazo adjunto. Además, en la reivindicación 11, se anula el texto de dicha reivindicación.

El Examinador sostiene que la reivindicación 1 presenta ventajas técnicas tales como: *«en comparación con cualquier fuerza trasladada a la pluralidad de cremalleras, mejorando la resistencia al par de torsión del cilindro de cierre readaptable»*

En la reivindicación actual se ha eliminado dicha expresión y la expresión análoga en la reivindicación 10.

Así mismo el Examinador menciona que: « La reivindicación 11 se refiere a la siguiente frase " para garantizar que ningún seguidor de llave se eleve mediante la barra de cierre." la cual es un resultado a alcanzar o sugiere un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto»

Por favor note que se ha eliminado el texto objetado de la reivindicación respectiva.

En vista de que las objeciones formuladas han sido atendidas puntualmente y que se han enmendado las faltas a la claridad en el capítulo modificado que adjunto al presente memorial, el nuevo juego de reivindicaciones es ahora claro, conciso y se encuentra enteramente sustentado en la descripción tal como establece el Art. 30 de la Decisión 486 de la CAN.

1.2 Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

El Examinador considera que la reivindicación 1 carece de nivel inventivo en vista de las enseñanzas de los documentos WO2009008852 (D1) y US4446709

(D2), los cuales se refieren a un cilindro de cierre que puede ser modificado nuevamente en el lugar sin la intervención de un cerrajero profesional o sin el uso de una llave maestra, y a un cilindro de cierre tipo "barra lateral" respectivamente.

Según el Examinador: «La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el cilindro de cierre readaptable con mecanismo de bloqueo divulgado de D1, radica en que una barra de bloqueo dispuesta en el conjunto taco, se pueda acoplar al conjunto de cilindro cuando se intente abrir con un objeto no autorizado, de tal forma que se impida la rotación del conjunto taco».

El examinador sostiene además que: «Sin embargo, el incluir la barra de bloqueo que está dispuesta en el conjunto taco, y se pueda acoplar al conjunto de cilindro, cuando se intente abrir con una llave no autorizada o un objeto extraño y asegurar una mejor resistencia a la torsión del conjunto taco dentro del conjunto cilindro, ya está divulgado en el documento D2»

Por último se menciona en el Oficio 2343 que: «En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría un miembro de base preferiblemente tiene orificio (s) de tamaño de tornillo que se pueden usar, si se desea, para unirlo al piso inferior, o a una cubierta en la superficie superior del documento D2 y las dimensiones de la altura de la carcasa del conocimiento del técnico medio, en el producto divulgado en el documento D1, además del conocimiento del técnico medio para hacer terrarios con botellas de 22 mm, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.»

De acuerdo con lo anterior, se ruega a ese Despacho considerar las modificaciones realizadas en donde la nueva reivindicación 1 en la cual se aclara que una barra de bloqueo está cargada por un resorte hacia las cremalleras (una posición desbloqueada), y reside dentro de una ranura cuando está en una posición bloqueada; que hacía parte de la anterior reivindicación 2.

En contraste con esta característica esencial, el documento D1 describe una configuración totalmente opuesta en la que “La barra de bloqueo 34 se coloca en la cámara de recepción de la barra de bloqueo 38 y está desviada hacia afuera por los resortes de empuje 36” (véase documento D1, párrafo [0026]).

Por lo tanto la configuración opuesta en la presente solicitud, en combinación con el extremo exterior cuadrado de la barra de bloqueo, que es completamente diferente a lo divulgado por D1, tiene ventajas en términos de seguridad y mayor resistencia al par en relación con ése documento y similares arreglos, como el documento US8033150, que también se aleja de la divulgación de las cremalleras.

En esta configuración, de la barra de bloqueo se levanta de la ranura del cuerpo del cilindro:

“Esta superficie cuadrangular contrasta con el borde en forma triangular de la barra de cierre descrita en la patente estadounidense n.o 8.033.150, que se mueve fuera de la hendidura en el cuerpo de cilindro por medio de un accionamiento por levas.

Usando el impulso de los elementos 78 de desviación para mover la parte 98 de bloqueo fuera de la hendidura 30 en el cuerpo 14 de cilindro, puede usarse un borde cuadrangular con una superficie plana correspondiente en la hendidura 30 de enganche de barra de cierre, aumentando de ese modo la resistencia al par de torsión del cilindro 10 de cierre en comparación con un borde en forma triangular y una hendidura 30 de enganche de barra de cierre en forma triangular correspondiente descrita en la patente estadounidense n.o 8.033.150”.

(Solicitud publicada pág 8, líneas 4 - 17).

Por consiguiente, la combinación de la orientación de la barra de bloqueo con una falta de operación de leva en la ranura, mejora la resistencia con respecto al par de los dispositivos existentes, incluyendo diferencias radicales no solo el

documento US8033150 descrito en la especificación, sino también con respecto a D1. Por lo tanto, se afirma respetuosamente que las reivindicaciones modificadas no eran obvias para el momento de la presentación prioritaria y por lo tanto son inventivas sobre D1.

En cuanto a D2, me permito diferir de la opinión del Sr. Examinador, puesto que esta referencia no es combinable con las características de D1. En particular, si se combinaran las características de D1 y D2, el resultado sería inoperable.

Específicamente, D2 ilustra dos tambores giratorios que tienen un conjunto de barra de bloqueo 78 que se engancha con las ranuras 105 en una pared lateral de un cilindro exterior; sin embargo, esas barras de bloqueo se mueven libremente, y no se pueden mover entre una posición de engranaje (posición bloqueada) dentro de la ranura 105 y una posición desbloqueada dentro de una ranura en una cremallera tal como si se realiza en la presente solicitud de patente.

Adicionalmente, en D2 no hay cremalleras por lo que esa referencia no sugeriría modificar D1 de tal manera que las barras de bloqueo se desvíen hacia afuera en tales ranuras. Como se ha indicado anteriormente, toda la premisa funcional de D1 es que la barra de bloqueo esta inclinada hacia afuera y sale de la ranura a través de un movimiento de leva hecho contrario a lo divulgado por la presente solicitud.

Es la inversión de esta operación, junto con un cambio en la forma y disposición de la ranura y la barra de bloqueo, lo que proporciona las ventajas de resistencia al par mejoradas de la presente solicitud.

Así las cosas, y en vista de las claras diferencias, un técnico medio versado en la materia en el momento de la presentación internacional de esta publicación no habría podido derivar de forma obvia la invención bajo las enseñanzas de D1 o D2, sólo o en combinación, por el mero hecho de que ninguno de los dos

documentos presenta las características de la invención, las sugiere o podría llegar a complementarlas sin encontrar vacíos en la materia técnica.

Por consiguiente, la invención cumple además de novedad, el nivel inventivo y la aplicación industrial subsanando de esta forma las objeciones a la patentabilidad.

Me permito solicitar al Despacho de la SIC el estudio del nuevo capítulo modificado adjunto en respuesta al Requerimiento 2343 y con fundamento en el Art. 14 de la D. 486 conceda el privilegio de patente solicitado.

En esta misma fecha se cancelaron las tasas correspondientes al exceso en las reivindicaciones adicionales y al de la modificación de la solicitud.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a large 'B' at the end, positioned above the printed name.

JERONIMO CASTILLO BONILLA
C.C. 79.462.057 de Bogotá
T.P. 104.167 del C.S.J.